



# **CIRCULAR INFORMATIVA** **PROTOCOLO DEL PROCESO DE POSTULACIÓN BECAS Y/O** **BENEFICIOS VULNERABLES 2023**

Noviembre del 2022, San Vicente de Tagua Tagua

## **Estimados Padres y Apoderados:**

La Ley de Inclusión Escolar establece que mientras el Estado no aporte como subvención un monto equivalente al copago de los apoderados, los establecimientos subvencionados mantienen vigentes el Financiamiento Compartido y por tanto su sistema de becas.

En razón de lo anterior, el colegio aplicará la exención contemplada en el título segundo de la Ley de Subvenciones de Financiamiento Compartido y **eximirá del cobro de colegiatura al 15% del total de su matrícula**; atendiendo a las condiciones socioeconómicas de los estudiantes y su grupo familiar y otras de Libre Disposición, en la proporción que establece la Ley.

Informamos que a partir del mes de diciembre 2022, específicamente el día de inicio de las matrículas, el día 14 de Diciembre, comenzará el proceso de postulación a becas (Beneficios Vulnerables).

Para hacer posible esta postulación, usted apoderado durante el proceso de matrícula debe entregar de manera física la siguiente documentación al profesor encargado de la matrícula de su curso, quien registrará la documentación recibida y la entregará a los encargados internos.

### **1) Documentación**

- **Ficha de Registro Social de Hogares**, la que se obtiene al ser encuestado por la municipalidad de su residencia.
- Certificado de nacimiento del estudiante con el nombre de ambos padres.
- Copia de la cédula de identidad por ambos lados, del padre, la madre y/o tutor económico.
- Certificado de estudiante con calificación de Prioritario o Preferente para año 2023, este factor es solo un dato, ya que el colegio **no cuenta con Ley SEP**. Es sólo para corroborar la vulnerabilidad del estudiante



2) **Porcentaje establecido por Ley para exención según Condiciones Socioeconómicas:**

Para la selección de las solicitudes y el otorgamiento de beneficios se tendrán en cuenta fundamentalmente a lo menos los siguientes criterios:

- Disponibilidad de Becas.
- Calidad Socioeconómica otorgada por el Ministerio de Educación.
- Antecedentes Socioeconómicos.

3) **Porcentaje establecido por Ley para exención de Libre Disposición:**

- Disponibilidad de Becas.
- Calidad Socioeconómica otorgada por el Ministerio de Educación.
- Antecedentes Socioeconómicos.
- Antecedentes de Rendimiento Académico y Convivencia Escolar del estudiante.

4) **Sobre el proceso de Postulación:**

El procedimiento a seguir para postular a una Beca ó Beneficios Vulnerables 2023, establece las siguientes fechas y plazos:

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR	FECHA
Entrega circular apoderado	Noviembre del 2022
Recepción de documentación	14 de diciembre al 28 de diciembre del 2022
Comunicación a los apoderados beneficiados	01 al 10 de marzo 2023
Presentación de apelaciones	14 al 25 de marzo 2023
Resultados de apelaciones	01 al 09 de abril 2023



## 5) Generalidades:

- Solo se debe realizar una postulación por familia, entregando la documentación en el curso de su hijo mayor.
- La Beca o Beneficio Vulnerable será un beneficio para los estudiantes del año 2023; por lo tanto solo quienes hagan efectiva su Matrícula para ese año podrán recibir dicha ayuda.
- Las Becas o Beneficio Vulnerable se otorgan solo por un año lectivo.
- No se recibirán postulaciones fuera de plazo, ni tampoco con documentación incompleta.
- Si faltara algún documento de los solicitados para la postulación, el estudiante no podrá participar del proceso.
- La beca o beneficio vulnerable otorgado constituye un beneficio personal e intransferible.
- El beneficio de “Beca” se entenderá por la exención total o parcial del pago mensual de la colegiatura 2023.
- Las becas no se renuevan de manera automática para el siguiente año escolar.
- Todas las postulaciones recibidas dentro de plazo y de conformidad con el reglamento, serán vistas y resueltas por equipo directivo y de convivencia escolar del colegio.
- Los resultados obtenidos después de la evaluación de las postulaciones, será a través de la Encargada de Finanzas en los plazos entregados anteriormente.
- El proceso de apelación, debe hacerse a través de un correo electrónico dirigido a Miss Macarena Riveros Gómez, [mriverosg@colegioasm.cl](mailto:mriverosg@colegioasm.cl) y con copia a la secretaria de Rectoría Miss Brenda Zamorano [brendazamorano@colegioasm.cl](mailto:brendazamorano@colegioasm.cl), aportando nuevos antecedentes complementarios a los ya presentados. Luego de este proceso no habrá más instancias, siendo esta respuesta la resolución final y será inapelable.
- La beca recibida se puede perder por falta grave a la normativa disciplinaria del Reglamento Interno del colegio.

Estimado apoderado/a solicitamos atenerse a los plazos estipulados y a la presentación de todos los antecedentes requeridos para este proceso.